



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

ACUERDO NÚM. 609

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

PRIMERO.- La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, tiene a bien **ADHERIRSE AL PUNTO DE ACUERDO** formulado por la LXXII Legislatura Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, y remitido a esta Soberanía, mediante oficio SSP/DGSATJ/DAT/DATMDSP/0219-A17/13, de fecha 28 de mayo de 2013, por el cual, se exhorta a las Comisiones de Relaciones Exteriores América del Norte; Seguridad Social; de Salud del Senado de la República, para asumir el compromiso de analizar y dictaminar a la brevedad lo relativo al citado convenio entre los Estados Unidos de América y los Estados Unidos Mexicanos; hecho que sea lo anterior, procédase al archivo del presente, como asunto totalmente concluido.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Comuníquese el contenido del presente a las Comisiones de Relaciones Exteriores de América del Norte, de Seguridad Social y de Salud del Senado de la República para los efectos legales conducentes.

TERCERO.- Comuníquese el contenido del presente a la Mesa Directiva de la LXXII Legislatura Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales conducentes.

CUARTO.- Cúmplase.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 609

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo
Jalpan, Centro, Oaxaca a 24 de julio de 2013.



DIP. MAXIMINO VARGAS BETANZOS.
PRESIDENTE.



DIP. DIP. DELFINA PRIETO DESGARNES.
SECRETARIA.



DIP. MARGARITA GARCÍA GARCÍA.
SECRETARIA.